



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN PLIEGOS LICITACIÓN CASETAS FERIAS Y FIESTAS 2017.

Habiéndose visto la necesidad de licitar las casetas para las fiestas de este año 2017, y de acuerdo con las competencias que me atribuye la legislación de Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar los pliegos que regirán la licitación de la caseta para la feria de junio, las fiestas patronales de septiembre, y la semana cultural. Así mismo establecer que debido falta poco para la feria, y por razones de interés público debe realizarse con premura esta adjudicación, se realizará la tramitación urgente del expediente de conformidad con las particularidades establecidas en el art. 112 del RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BARRA Y BAR CASETA DE FERIA SAN ANTONIO Y FIESTAS PATRONALES 2017 Y SEMANA CULTURAL.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la adjudicación mediante Procedimiento Negociado del contrato de explotación del BAR Y CASETA MUNICIPAL para las siguientes fiestas:

- 1.- FERIA SAN ANTONIO, DIAS 9 y 10 DE JUNIO.
- 2.- FIESTAS EN HONOR A NTRA SRA DE MONSALUD, DIAS 8, 9, 10, 11 y 12 DE SEPTIEMBRE.
- 3.- SEMANA CULTURAL, DESDE EL 21 AL 23 DE JULIO.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración que comprende los días fijados para las fiestas indicadas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Se fija en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). El precio podrá ser mejorado al alza. El pago del contrato se efectuará en el momento de la firma del contrato mediante talón conformado o transferencia a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnate. El pago se realizará en dos veces: el primer pago de la mitad del importe antes de la firma del contrato y el segundo pago, el lunes inmediatamente posterior a la celebración de la Semana Cultural.



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

CUARTA. PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.

Los interesados podrán presentar proposiciones desde el día 15 de mayo hasta el día 26 de mayo a las 14:00 horas.

Presentarán dos sobres:

SOBRE A: Documentación general:

- Fotocopia compulsada DNI o NIF empresa.
- Documentación acreditativa del poder, si se actúa en representación de otra persona, o fotocopia compulsada.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, en su caso, o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar, conforma al artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y la Hacienda Pública, especialmente la recaudación municipal. (Se facilitará modelo declaración responsable elaborada por el Ayuntamiento).
- El adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en Seguridad Social y obligaciones tributarias, mediante la aportación de los correspondientes certificados antes de formalizar el contrato.

SOBRE B: Proposición Económica:

Se hará presentación de la oferta económica en otro sobre, siendo el mínimo a tener en cuenta 2.000,00 euros, mejorable al alza y siendo este el único criterio de adjudicación a tener en cuenta.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición y la presentación de la misma supone la aceptación incondicionada de la totalidad del pliego que rige esta contratación.

Una vez presentada la proposición no puede ser retirada salvo que la proposición de retirada sea justificada y en todo caso, antes de empezar el acto de realización de apertura de proposiciones.

La apertura de plicas se realizará el día 26 de mayo en sesión pública a las 14 .15 horas por parte del Alcalde (o concejal de fiestas en caso de sustitución).

QUINTA.- LIMITACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato no podrá arrendar, subarrendar, ni ceder el contrato ni las instalaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario, además del pago del precio, las siguientes:

- a) Abastecimiento y limpieza de la Caseta Municipal de Ferias y Fiestas diariamente así como en la Semana Cultural. Será responsable de la limpieza de la vía pública en que instale la caseta a la conclusión de las fiestas.
- b) Deberá presentar ante el Ayuntamiento una lista de precios de los productos que se vendan en la caseta a los efectos que por la Corporación se autoricen y visen los mismos. Los precios no podrán exceder de la media de los que sean normales en el resto de los establecimientos del ramo en Alfarnate durante 2017 incluido servicio en mesa. Deberá mantener la Lista de precios en lugar visible y a disposición de los consumidores. Deberá contar con Libro de Reclamaciones.
- c) El adjudicatario se compromete a respetar la legislación vigente en materia de protección a los consumidores y usuarios y observará las normas establecidas por la Junta de Andalucía para la prevención de riesgos sanitarios. Deberá entregar ticket de las consumiciones que se efectúen.
- d) Disponer durante las fiestas de junio y septiembre de servicio de mesas atendido por personal suficiente y adecuado, contando con un mínimo de 15 mesas.
- e) Deberá dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales en el mercado.
- f) Abrir el bar en el horario de mañana cuando el Ayuntamiento programe actos en la caseta municipal de fiestas.
- g) Ceder de manera gratuita un mínimo de camareros para la invitación que se programe desde el Ayuntamiento para las fiestas de septiembre.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se obliga a montar y desmontar la caseta de feria y a obtener el permiso oportuno y el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y para las actuaciones.

El Ayuntamiento se compromete a contratar para las fiestas las siguientes orquestas:

- Feria San Antonio: Trío de ley y Orquesta Energy (días 9 y 10).



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

- Fiestas Patronales de Septiembre: Día 8,9,11 y 12: Orquesta Tangay.
 - Día 8: Grupo Electroduendes y Orquesta Metropolis
 - Día 9: Orquesta La Gran Rockset y Orquesta Metropolis
 - Día 11: Grupo Kalima
 - Día 12: Mrs. Propper

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser resuelto, antes del plazo de vencimiento fijado por las causas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y específicamente por el incumplimiento de las obligaciones que figuran en el presente Pliego. La resolución implicará la exigencia por el Ayuntamiento de las correspondientes indemnizaciones por los daños causados. En caso de cobros por encima de lo estipulado en la lista de Precios aprobada por el Ayuntamiento, el adjudicatario autoriza al Ayuntamiento para que una vez verificado el fraude pueda cobrar al adjudicatario el duplo de lo defraudado.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Segundo.- Dar publicidad a los pliegos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de concurrencia en el municipio y en la página web.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate firmado digital en la fecha al margen.

El Alcalde